



RESOLUCION No. 94.1.1.1. 0512

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 23 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "GLOBALSEGUROS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Francisco Correa M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos, mediante Oficios N°s. 94-0060-DS de enero 7 de 1994 y 94-0262-DS de enero 28 de 1994, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.94.432 de 8 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "GLOBALSEGUROS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"GLOBALSEGUROS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 10 MAR 1994

Pablo Ortiz Garcia

ACM/MUR.  
432  
8-III-94.